

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00699

Revisados los actos de enteramiento emprendido sobre la demandada, observa el despacho que se ajustan a lo reglado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia se dispone:

1. Tener por notificada a la señora MARTHA LILIANA RODRIGUEZ MURILLO del auto que admitió la demanda declarativa, quien dentro del término de traslado conferido para ejercer su derecho de defensa, guardó silencio.
2. En firme esta decisión ingrese las diligencias al despacho para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>54</u> Hoy <u>28-09-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

Ptg.